



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LAS BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS QUE REGULÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2014-MPM-CH, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2014, DENOMINADO "GERENCIA DE RENTAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.**

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 de diciembre de 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS**

##### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPM-CH, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Informe N° 00289-2014-GR/MPM-CH (24.11.2014); el Informe N° 00339-2014-MPM-CH-OAJ (01.12.2014); y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y acorde con lo indicado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, es preciso indicar lo establecido en el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el mismo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, el cual señala que *el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local; cuyos fines y objetivos son:*

- Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.*
- (...).*

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades, ya que de aplicación con lo establecido en el artículo 3° del Decreto antes mencionado, el Plan de Incentivos es de aplicación para todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

Que, considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercano a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

participativos, donde la participación vecinal sea una constante no sólo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reivindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.

Que, al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444), se debe emitir el respectivo Decreto de Alcaldía.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS que reguló la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPM-CH, que aprobó el Programa de Incentivos año 2014 denominado: "Gerencia de Rentas Premia Tu Puntualidad"; las mismas que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaria General publique el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, y que la Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con publicarla en la Página Web institucional; asimismo DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

**POR TANTO, MANDO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Monterregro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### **BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS QUE REGULÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2014-MPM-CH, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2014 DENOMINADO "GERENCIA DE RENTAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.**

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO**

Las bases establecen las disposiciones y procedimientos para realizar el sorteo y el otorgamiento de premios que dispone la Ordenanza N° 026-2014-MPM-CH, que aprueba el Programa de Incentivos "Al buen contribuyente de Tributos Municipales del año fiscal 2014".

#### **II. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES**

##### **ARTICULO 2º.- PARTICIPANTES**

Participarán en el sorteo los contribuyentes considerados como Buenos Contribuyentes, entendiéndose por éste a aquel que cumpla oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año fiscal 2014.

Es preciso señalar, que también ingresarán a este sorteo de premios, aquellos contribuyentes que se acojan a un convenio tributario y se encuentren al día en sus pagos hasta el 19 de diciembre de 2014.

No podrán participar del incentivo del Sorteo de Bienes, los empleados públicos, entendiéndose los servidores públicos, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas

#### **III. DEL SORTEO Y LOS PREMIOS**

##### **ARTICULO 3º.- DE LA CONVOCATORIA**

El sorteo de premios al Buen Contribuyente será convocado con una anticipación no menor de quince (15) días calendario al acto del sorteo mediante los avisos publicitarios adecuados.

##### **ARTICULO 4º.- LA COMISION DEL SORTEO**

La comisión del sorteo está conformada por los funcionarios siguientes:

- El Gerente de Administración– quién presidirá el sorteo.
- El Gerente de Rentas.
- EL Sub Gerente de Imagen Institucional.

La comisión del sorteo tiene a su cargo la aprobación de los contribuyentes hábiles a participar en el sorteo.

##### **ARTÍCULO 5º.- LOS PREMIOS**

Los premios que, serán sorteados el día 20 de Diciembre de 2014, a horas 04:00 PM, conforme al programa al Buen contribuyente son los siguientes:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- 1°. (01) MOTOTAXI.
- 2°. (01) REFRIFERADORA.
- 3°. (01) COCINA.
- 4°. (01) EQUIPO DE SONIDO.
- 5°. (01) JUEGO DE COMEDOR.
- 6°. (01) LAVADORA.

Para el sorteo, se entregará cupones y/o boletos en la siguiente proporción:

A los contribuyentes puntuales llámese: Pequeños, Medianos y Principales se les otorgará a cada uno (03) tickets sin importar el monto a pagar ni el número de predios que conformen su Hoja de Resumen, debido a que ésta administración tributaria se basa en el Principio de Igualdad al que todo contribuyente tiene derecho, utilizando este criterio para que de esta manera la oportunidad sea equitativa para todos los administrados.

### ARTÍCULO 6°.- DE LA FE PÚBLICA

En el día y la hora señalados en el artículo precedente la Comisión del sorteo designada, procederá a dar comienzo al sorteo para el cual contará, desde su inicio, con la presencia de un Notario Público y contándose además con un equipo de cómputo para verificar en la base de datos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a los contribuyentes que resulten ganadores.

### ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a sacar al azar los tickets, depositados en el ánfora siendo el tercer ticket extraído el premiado y así se realizará la misma metodología sucesivamente por cada premio.

Los tickets o boletos que resulten ganadores deberán ser verificados en el Padrón de contribuyentes hábiles, con la finalidad de verificar los pagos efectuados por el contribuyente, luego de la conformidad otorgada por el Gerente de Rentas, el Notario Público procederá a expresar su conformidad. A falta de las conformidades se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador de cada premio.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en las oficinas de la Gerencia de Rentas y en la página web de la Municipalidad Provincial de Morropón –Chulucanas.

### ARTÍCULO 8°.- ORDEN DEL SORTEO

El orden del sorteo será el siguiente:

- PRIMER PREMIO: (01) JUEGO DE COMEDOR
- SEGUNDO PREMIO: (01) EQUIPO DE SONIDO
- TERCER PREMIO: (01) COCINA
- CUARTO PREMIO: (01) LAVADORA
- QUINTO PREMIO: (01) REFRIGERADORA
- SEXTO PREMIO: (01) MOTOTAXI

En total se rifarán seis (06) bienes muebles, en el transcurso del sorteo se podrá escalar el orden de los premios a fin de que exista entusiasmo inherente de tales actividades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **IV. DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

#### **ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE ENTREGA DEL PREMIO**

Los ganadores del sorteo podrán recoger sus premios en el plazo máximo de dos (02) meses, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, vencido dicho plazo los premios no reclamados pasaran a formar parte de los premios que se sorteen en un próximo evento que se organice para los Buenos Contribuyentes.

#### **ARTÍCULO 10º.- FORMALIZACIÓN DE ACTA DE ENTREGA**

La entrega de premios y la formalización será a través de un acta de entrega emitido por la Gerencia de Administración y Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión del Concurso en instancia única y definitiva.

**SEGUNDA.-** La presentes bases serán publicadas en el Mural de la Gerencia de Rentas y en la página web de la Municipalidad de Morropón Chulucanas y tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación.

